



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 18 de octubre del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 06368-R-17

Lima, 18 de octubre del 2017

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N°00887-OGPL-17 de la Oficina General de Planificación, sobre modificación de miembros de las Comisiones de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, (CEPLAN), como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que con Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 0001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN; contribuir a que los recursos públicos se asigne y gestionen con eficiencia, eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos del entorno; contribuir a que las entidades de la Administración Pública mejoren sus procesos de seguimiento para el logro de los objetivos nacionales; promover la eficiencia y eficacia en la Gestión Pública para la obtención de resultados al servicio de los ciudadanos;

Que con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, se modifica la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en lo referente a los artículos 4°, 8°, 17°, 18°, 23, 36°, 40°, 48° y la Primera Disposición Final y Transitoria;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, el cual actualiza la Guía metodológica Fase institucional del proceso de planeamiento estratégico, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC;

Que la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico modificada, en el artículo 8° establece que la “Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico; asimismo, el Equipo Técnico coordina con la Comisión; elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico (...);”

Que la Guía de Planeamiento Institucional, en su numeral 4.2 establece que “El titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan la alta dirección y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad (...);”

Que la citada Guía establece la necesidad de actualizar el Planeamiento Estratégico Institucional, en este caso para el periodo 2019-2021, el que deberá incluir las Políticas Institucionales que son requeridas en dicho documento; asimismo, consigna que el referido Planeamiento y el Plan Operativo Institucional se elaboran en el año previo al inicio de su vigencia, por lo que es necesario que el Planeamiento Estratégico Institucional 2019-2021 sea aprobado a más tardar a inicios de 2018, para que el Plan Operativo Institucional sea aprobado a su vez a más tardar antes del 31 de marzo de 2018, según lo establece la citada Guía;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 06368-R-17

-2-

Que el artículo 229° del Estatuto de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece a la planeación estratégica como uno de los pilares centrales para impulsar la gestión del cambio en la universidad en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que con Resolución Rectoral N° 05214-R-16 de fecha 25 de octubre del 2016, se aprobó el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico en la Universidad y la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la orientación, validación y elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N° 03044-OGPL-2017, la Oficina General de Planificación, solicita la actualización de los integrantes de las referidas Comisiones aprobados con Resolución Rectoral N° 05214-R-16;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 13 de octubre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1° *Modificar la conformación de los miembros de la Comisión del Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la orientación, validación y elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobados con Resolución Rectoral N° 05214-R-16 de fecha 25 de octubre del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, las mismas que estarán integradas como se indica:*

Comisión de Planeamiento Estratégico para la orientación y validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

- *Dr. Orestes Cachay Boza, Rector (**Presidente**).*
- *Dra. Elizabeth Canales Aybar, Vicerrectora Académica de Pregrado.*
- *Dr. Felipe Antonio San Martín Howard, Vicerrector de Investigación y Posgrado.*
- *Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano, Área de Ciencias de la Salud.*
- *Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta, Área de Ingeniería.*
- *Dr. Segundo Eloy Granda Carazas, Área de Ciencias Económicas y de la Gestión.*
- *Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete, Área de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales.*
- *Dr. Máximo Hilario Poma Torres, Área de Ciencias Básicas.*
- *Lic. Ivar Rodrigo Farfan Muñoz, Director de la Dirección General de Administración.*
- *Cpc. Ludovico Pedro Verano Colp, Jefe de la Oficina General de Planificación.*
- *Dra. Antonia Florencia Castro Rodríguez, Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación.*
- *Director General de Responsabilidad Social Universitaria o quien haga sus veces.*

Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que estará integrado como se indica:

- *Cpc. Ludovico Pedro Verano Colp, Jefe de la Oficina General de Planificación (**Presidente**).*
- *Representante del Vicerrectorado Académico de Pregrado.*
- *Representante del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.*



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 06368-R-17

-3-

- *Jefe de la Oficina de Planes y Programas - OGPL, o quien haga sus veces.*
- *Ing. José Angel Polles Loarte, Asesor de la Oficina General de Planificación.*
- *Lic. Herminio Grimaldo San Juan Lezama, Asesor de la Oficina General de Planificación.*
- *Ing. Walter Andia Valencia, Asesor de la Oficina General de Planificación.*

2° *Encargar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico conformado por los resolutivos que antecede, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm